

Maestro de Alberca y berzinaia, de ello se deduce q<sup>e</sup> las carnes  
los motivos que insinuan, no tienen la cualidad & nociva ala salu-  
p<sup>a</sup> y mas cuando las enfermedades que dicen padecer, no son algu-  
na si aquella que especifican te señalan, las Leyes primera, y segun-  
el titulo veinte y uno qui traza elos ganados dolientes, en el tratado  
las Leyes al honrado Conde ala mesta: tambien previene que  
los mismos medicos d<sup>r</sup> Pedro fern<sup>d</sup> Salinas, y d<sup>r</sup> Camilo Molina  
ya examinados mucho anta x dha facultad, fueron Diputados al  
Comun, el primero, los años de noventa y tres, y noventia y cuatro;  
el segundo, en los de noventa y cinco, y noventa y seis; Y haviendo  
certificado el fiel odihs Carneceras q<sup>e</sup> esto x mas de diez años sin  
intemision, y que en todos ellos, sin discrepar alguno han tenido  
los reyes de Lana que se han desollado los propios afectos que en  
presente se han comido y no causado daño ala salud pu<sup>c</sup>, y meno  
havense verificado reclamacion x dho Diputados en su cosa, y ven-  
no alcanza el justo motivo de esta diferencia: tambien Conduce q<sup>e</sup>  
que comparecidos al Ayuntamiento celebrado en veinte y cuatro alpa-  
do ala linea veinte y una Buelta el folio en el se dice asi: bue-  
lven a decir que en cuantos alos animales irracionales no tienen la  
semiotica correspondiente para hacerlo, por tanto no es de la impencion  
el hacerlo s<sup>a</sup> y suplican ala Villa los ecohoneros & semefantes impencion  
Atendidas estas razones y otras q<sup>e</sup> se hallan expuestas en los pedim.  
y memorias odihs Abastecedores, y la consternacion en q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> expo-  
ne se ha visto en la mañana de este dia, cruzando proximo ala casa  
neciar, con el clamor pu<sup>c</sup> de mas de Cientos y treinta personas que  
se quejaban q<sup>e</sup> haviendo Carnes de reyes bien gordas, y elaboradas  
crecian q<sup>e</sup> su auxilio p<sup>a</sup> ti, Su familia, y Enfermos, por el derecho que  
se havia echo a ellor, a pretesto a piedras en el tejado, y vespertino  
la audiura, y que es presumir de acerca dho Clamor, y llegue a la  
la mayor, con motivo ala proxima vendimia, y otros labores, lo hace  
prudente ala H<sup>a</sup> Tuncia, y a este Ayuntamiento p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en el Evento exi-  
tudacion, alguna cosa aguzave, o commocion ocurriese, no sea q<sup>e</sup>  
exponer responsable a ella, ni se le pruda en tiempo alguno hacer  
caso; Y que con respecto a q<sup>e</sup> lo sentido por el s<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Juan torres  
comprisa aque con la intervencion a personas leertas, e imparciales  
se reconozcan las reyes vivas, y despues de desolladas p<sup>a</sup> su venta, para  
que se cubren las obligaciones, a beneficio al Abasto, y salud pu<sup>c</sup>

